DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco., y en su lugar expedir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el C. Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, presentó al Pleno del Ayuntamiento una Iniciativa, la cual tiene por objeto abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco., y en su lugar expedir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, iniciativa que fue remitida para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y Protección Civil y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 146/23.

2. La Iniciativa en cuestión, menciona textualmente lo siguiente:

"…
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE*, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente* ***INICIATIVA*** *el cual tiene*

por objeto se analice y en su caso, ***se apruebe abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco*** *y en su lugar* ***se expida el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, Jalisco,*** *por lo que al efecto me permito formular la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El Municipio de Zapopan y el Ayuntamiento de Zapopan tenemos como premisa el desarrollo de una cultura de prevención, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, el funcionamiento de los servicios públicos, equipamiento estratégico y protección al entorno ecológico, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del Municipio.*

2. *El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo, el segundo párrafo del Artículo 115 Constitucional dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar y expedir los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que, en el ámbito de su competencia, regulen la organización y administración pública municipal, así como los tramites, procedimientos y funciones.*

Continuando con el referido artículo 115 Constitucional fracción III inciso i) los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

3. *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Adicionalmente, el artículo 37 fracciones VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del

Municipio el observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo y hacer cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil.

En ese tenor, el artículo 40, fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

4. *Por su parte el Artículo 94 fracción XII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la prestación del servicio protección civil y bomberos se consideran servicios públicos a cargo de los Municipios. Lo anterior se encuentra reglamentado por la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en concordancia con las disposiciones de la Ley General de Protección Civil.*

5. *La Ley General de Protección Civil establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones en ella establecidos*

Por su parte, los artículos 8 y 9 de la Ley General de Protección Civil establecen que los municipios, entre otras entidades, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz, cuya organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos que establece la Ley General y su Reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.

6. *De acuerdo a la Ley general, Artículo 2 fracción XXVIII, se entiende por Gestión Integral de Riesgos (GIR) al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de*

los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

La Gestión Integral del Riesgo se refiere a la planificación de procesos, la participación de la sociedad en la toma de decisiones y el diseño de políticas de desarrollo sostenible orientado a:

1. Conocer las causas de fondo generadoras de riesgo con el fin de enfocar acciones a la reducción de las vulnerabilidades;

2. Controlar de manera permanente los riesgos de desastres;

3. Revertir los procesos de construcción y reconstrucción social de los riesgos, y las condiciones de vulnerabilidad;

4. Fortalecimiento de las capacidades de respuesta y de resiliencia del gobierno y la sociedad civil Organizada y la Ciudadanía en General; y

5. Planeación desarrollo y ordenamiento territorial.

***7.** Por su parte el Artículo 3 de la Ley General establece que los distintos órdenes de gobierno, entre ellos los Municipios, tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.*

Partiendo de lo anterior, es importante precisar qué acuerdo a lo establecido en la Ley General, corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad; así mismo, cuando en el Municipio de Zapopan se apliquen medidas y acciones que resulten necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, se deberá privilegiar la Gestión Integral de Riesgos.

***8.** Por lo anteriormente resulta necesario, fortalecer y actualizar la reglamentación municipal vigente que organice y regule la política pública en Gestión Integral de Riesgos en el Municipio de Zapopan, Jalisco, implementando las fases de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, el funcionamiento de los servicios*

públicos y equipamiento estratégico, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del Municipio.

Algunos puntos importantes que comprende el reglamento que se propone son:

- *Regular las acciones que en materia de Gestión de Riesgos se lleven a cabo en el municipio;*
- *Definir la competencia de autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia de la normatividad en materia de gestión de riesgos;*
- *Integración, estructura orgánica, coordinación y funcionamiento del Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos y del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos;*
- *Regulación y atribuciones del Comité Municipal de Emergencias y del Centro de Operaciones de Emergencias;*
- *La migración de la figura de Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a la De la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Bomberos*
- *Programa Municipal de Gestión Integral del Riesgos denominado "Plan Delta Zapopan;*
- *Visitas de Inspección, infracciones, sanciones y recursos.*

9. *Bajo esta tesitura y con base en la exposición de motivos y fundamentación, me permito presentar a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento, es que se presenta esta iniciativa con el objeto de que* ***se apruebe abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco*** *y en su lugar* ***se expida el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, Jalisco****; para lo cual me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto concreto de*

ACUERDO

UNICO. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que sea integrada, para su estudio y dictaminación correspondiente.*

A t e n t a m e n t e

…"

Así mismo, de dicha Iniciativa se desprende un proyecto de reglamento, el cual no se adjunta para efecto no generar confusión sobre el documento aprobado, ya que en las mesas de trabajo de su estudio, fue ajustada para su perfeccionamiento.

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, bajo oficio 412/A/2023/253, de fecha 01 primero de junio de 2023 dos mil veintitrés al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, al que se le solicitó su opinión respecto a la Iniciativa realizada por el Presidente Municipal.

4. En vía de respuesta, bajo oficio 2820/0233/2023, recepcionado en la Dirección de Integración y Dictaminación el pasado 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, donde el entonces Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Comandante Ignacio Aguilar Jiménez mencionó lo siguiente:

"…

Una vez revisada la propuesta del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, Jalisco y la exposición de motivos, es importante citar que únicamente en el punto que a la letra dice "la migración de la figura de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Bomberos" causará costos al Ayuntamiento de Zapopan, dado que se tendría que renovar la papelería, la imagen de las 4 bases operativas así como la del edificio de la Coordinación Municipal; implica también cambiar todos los uniformes y equipos de protección estructural, forestal y del Grupo USAR que llevan el logo de la Coordinación bordado, actualizar los diseños y rótulos en nuestro parque vehicular completo, los manuales y todo documento que sea accesible a la ciudadanía.

Como dato adicional, la rotulación de las unidades vehiculares se llevaría a cabo por parte de la Unidad de Patrimonio, previo diseño realizado por la Jefatura de Diseño e Imagen de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación. El cambio de rótulos de nuestras bases operativas estaría a cargo de la Dirección de Conservación de Inmuebles; motivo por el que desconocemos el monto de realizar dichos cambios.

Los costos de cambiar los uniformes y equipamientos del personal son los siguientes:

Chaquetón y pantalón de combatiente estructural $ 80,216.32 precio unitario

Rotulación del casco para combatiente estructural $ 70.00 precio unitario

Se requieren 250 juegos de equipo estructural, con un monto de 20'071,580.00 pesos.

Camisola para combatientes forestales $ 7,256.96 precio unitario

Pantalón de bombero forestal $ 6,769.76 precio unitario

Rotulación del casco para combatiente forestal $ 70.00 precio unitario

Se requieren 70 juegos de equipo forestal, con un monto de $ 986,77.40 pesos.

Chamarra y pantalón de rescate serie 911 para Grupo USAR $ 18,434.72 precio unitario

Rotulación del casco para personal Grupo USAR $70.00 precio unitario

Se requieren 100 juegos de equipo USAR, con un monto de $ 1'850,472.00 pesos.

Camisola manga corta color blanco/rojo 5.11 (uniforme diario para todo el personal) $ 1,856.00 precio unitario

Pantalón azul marino 5.11 (uniforme diario para todo el personal) $ 1,856.00 precio unitario

Gorra tipo beisbolera color rojo $ 230.84 precio unitario

Pantalón deportivo $ 1,125.20 precio unitario

Chamarra deportiva $ 1,125.20 precio unitario

Pantalón corto deportivo $ 278.40 precio unitario

Playera deportiva $ 278040 precio unitario

Se requieren 450 juegos de uniformes para todo el personal, con un monto de $ 3'037,338.00 pesos.

El costo total de renovar los uniformes y equipamiento del personal por migración de la figura de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos por la de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Bomberos propuesta , es de ***$25'946,160.40 veinticinco millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 40/100 M.N.)*** *esto sin sumar los costos de los cambios de rotulación de nuestro parque vehicular y las instalaciones de las 4 bases y el edificio de la Coordinación, así también no se está sumando el costo de la papelería que se utiliza en la dependencia para las labores diarias.*

Como complemento de lo anterior, en los requerimientos de los uniformes y el equipamiento del personal presentado no se incluye: los cinturones y botas tácticas, las botas de bombero estructural, de combatiente forestal y botas del Grupo USAR, los guantes estructurales, forestales y del USAR, ni los cascos de bombero estructural, de combatiente forestal así como tampoco los cascos del grupo USAR; por no contar con los logotipos de la Coordinación que ameriten una renovación, presupuestando solamente el cambio de rótulos en los cascos ya existentes.

…”|

5. El pasado 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se recepcionó en las instalaciones de la Dirección de Integración y Dictaminación, oficio número 2820/COOR/242/2023 datado el 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés y firmado por el actual Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Comandante Mario Alberto Espinosa Ceballos, quien mencionó lo siguiente:

"…

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que, en alcance al oficio 2820/0233/2023, respecto a la respuesta al oficio 412/A/2023/253, correspondiente a la propuesta de abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, particularmente a los costos por la migración de la figura de Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a la de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Bomberos.

Sobre el particular, se estima conveniente precisar la información contenida en dicho documento en virtud de que el análisis señalado se refiere a las necesidades actuales de equipamiento, y que no son necesariamente costos de sustitución por imagen institucional.

Es decir, que la sustitución aplicará solo para la adecuación de la imagen de las bases operativas (4), logotipos de las unidades (102 vehículos de diferente tipo y clase) y solo tendrá que sustituirse la imagen de las bases operativas (4) y logotipos de las unidades (102 vehículos de diferentes tipos y clase). (sic)

Los formatos contemplados para los trámites y servicios de la dependencia son impresos, por lo que la sustitución se puede hacer de manera inmediata y no generará costos adicionales.

Las prendas de seguridad y uniformes se solicita que sea contemplado el logotipo en las siguientes adquisiciones, toda vez que las actuales poseen un deterioro importante debido a la poca calidad de las mismas. Por lo que se solicita que dicha sustitución se contemple dentro de un artículo transitorio del nuevo reglamento para que contemple dicho cambio y la vigencia de los uniformes actuales en tanto se sustituye la totalidad de los mismos en función del presupuesto ejercido para el año 2024 y subsecuentes.

…"

6. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Integración y Dictaminación, llevó a cabo, diversas mesas de trabajo, junto con el personal de la Coordinación Municipal de

Protección Civil y Bomberos de Zapopan, encabezada por su Coordinador Municipal Comandante Mario Alberto Espinosa Ceballos, así mismo se contó con la presencia del Coordinador Intermunicipal de Protección Civil y Bomberos, Comandante Sergio Ramírez, quienes observaron, aportaron y enriquecieron la iniciativa materia del presente dictamen.

7. En el mismo sentido, el pasado 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y Protección Civil y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, realizaron conjuntamente una mesa de trabajo, en la cual se contó con la presencia de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, así como los asesores de los Regidores que integran las diversas Comisiones Dictaminadoras, en la cual, se realizaron diversas observaciones a la postulación realizada por el Presidente Frangie Saade.

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

2. Que de conformidad al artículo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

3. El diverso artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala lo siguiente:

"Artículo 41*. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:*

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

III. El Síndico; y

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

4. Es el caso que, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Municipal, se trata de una propuesta vanguardista en el Estado de Jalisco, ya que, se armonizan los derechos y obligaciones del Ayuntamiento, del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos, del Comité Municipal de Emergencias así como de las personas tanto físicas como jurídicas.

Este Reglamento, es el resultado de los encuentros con los diversos expertos en la materia, es el caso de los Coordinadores tanto Municipal como Intermunicipal de Protección Civil y Bomberos, así como el personal a cargo de ellos, quienes armonizaron dicha propuesta acorde a las necesidades del Municipio, para que este sea entre otras cosas, amigable con la ciudadanía, haciendo más fáciles los trámites que deben realizarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como con las diversas dependencias municipales que son involucradas en el tema de Protección Civil.

5. Es por ello que, los que hoy resolvemos, concordamos plenamente con lo expuesto por el Presidente Municipal, y avalado por la el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, el Coordinador Intermunicipal de Protección Civil y Bomberos, los Asesores de los Regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del presente expediente, quienes enriquecieron con sus opiniones la Iniciativa del Presidente Municipal.

Efectivamente, los diversos puntos de vista contribuyen a mejorar las ideas ya plasmadas en la iniciativa de mérito, es por ello que estamos convencidos de que el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, será base fundamental en la salvaguarda de la integridad de la ciudadanía, comerciantes y resto de la ciudadanía.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1°, 2°, 3°, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3°, 19, 35, 36, 37, 58, 60, 62 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado el día 16 dieciséis de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Gaceta Municipal Volumen XXIII, número 64, Segunda Época, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba en este dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que como Anexo único se acompaña a este dictamen y que forma parte del mismo.

Se anexa además a dicho Reglamento al final de sus artículos transitorios la estructura organizacional con la que operará la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, en los términos del nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal publicar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor el día de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de se proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Sindicatura Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General

de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Contraloría Ciudadana y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para su conocimiento y difusión en sus respectivas áreas adscritas.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para efecto de que dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, actualice los manuales internos y el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en donde deberá quedar plasmada la estructura organizacional con la que operará la Coordinación Municipal.

En tanto sucede lo anterior, permanecerá vigente la estructura siguiente:

I.- Estado Mayor de Coordinación o Staff de Mando;
II.- Centro de Operaciones de Emergencia;
III.- Dirección de Operaciones;
IV. Dirección Técnica;
V. Dirección de Logística;
VI. Dirección de Planificación; y
VII. Unidad de Administración y Finanzas.

SÉPTIMO. El Programa Municipal denominado “Plan Zapopan “o “Plan Zapopan Respuesta a Emergencias” permanecerá vigente hasta en tanto se lleva a cabo su revisión y evaluación, para cuyos efectos, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan contará con un plazo de 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, para someter a consideración del Consejo Municipal y del Ayuntamiento, su ratificación o en su caso la propuesta de actualización o sustitución, en los términos del presente Reglamento.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan contará con un plazo de 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento,

para emitir y publicar en la Gaceta Municipal, la Guía Técnica y las Guías Ejecutivas en materia de gestión integral de riesgos a que se refiere el presente Reglamento; en tanto, la Guía Técnica, la Guía Ejecutiva y la bitácora del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, parte I y Parte II, publicadas en la Gaceta Municipal Vol. XXIV No. 24, el 4 de mayo de 2017, permanecerán vigentes.

Se instruye también a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan a homologar todos los trámites y formatos de conformidad con el Reglamento que se aprueba. Los trámites pendientes y los iniciados durante la vigencia del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Guía técnica, la Guía Ejecutiva y la bitácora del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, parte I y Parte II, seguirán sustanciándose conforme a dicha regulación, o en su defecto se podrá aplicar el presente ordenamiento siempre y cuando exista la petición expresa del promovente.

OCTAVO. El Consejo Municipal de Protección Civil permanecerá en sus funciones, con la integración actual y contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Reglamento en la Gaceta Municipal, con las facultades y obligaciones del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos y su conclusión coincidirá con el periodo de la Administración Pública Municipal actual; los plazos a que se refiere el presente ordenamiento resultarán aplicables para la nueva integración e instalación del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

NOVENO. La implementación y operación del Expediente Digital Ciudadano se llevará a cabo una vez que el Municipio de Zapopan, Jalisco lleve a cabo la habilitación de la plataforma digital en los términos que establece el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco; en tanto se habilita la referida plataforma, los interesados deberán llevar a cabo los trámites y solicitudes de manera presencial ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco, cumpliendo con los requisitos necesarios para la integración de su expediente.

Para efectos de la plataforma se refiere a la implementación y operación de la plataforma digital para la autogestión, autoprotección y demás trámites y servicios previstos en el presente Reglamento, los interesados deberán llevar a cabo los trámites y solicitudes de manera presencial ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan.

DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE:
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANIA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
15 DE NOVIEMBRE DE 2023

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

XIMENA BUENFIL BERMEJO
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

GOE/JALC/ASSC